



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.**

dos, tratadas, y reputadas por dadas en esta Capital, y por  
haberlo hecho constar se ha mandado a la Justicia y Ayun-  
tamiento de la Villa de Molina donde es Otorgado el Dupli-  
cante se le guarde en las exenciones, prerrogativas, y  
regalías que le corresponden: Y así por pública a esta Ciu-  
dad le continúe en esta posesión, y sus hijos, sin hazer novedad en  
ella, se le permita usar del Escudo de sus Armas, y Copia  
de estos documentos se le devuelvan los originales, con lo de  
mas que expresa; Y el Ayuntamiento en su inteligencia  
cometió dho. Papeles a los señores Don Matheo Zerrallo, Don  
Antonio Rocamora, y Don Joseph Blanes Jurados  
para que a dictamen de los Abogados expongan en esta preten-  
sion lo que se le ofresca y parezca, a fin de dar la providen-  
cia que fuere justa y arreglada.

Memoria de los señores D. Diego Memoral de D. Diego Ramos Delgado  
de los señores D. Diego y D. Pedro de esta Ciudad Morador en su propia casa de  
su Nobleza. Y  
D. Melva, en que dice es hijo legitimo, y legitimo Matri-  
monio de D. Thomas Ramos y D. Cathalina Delgado  
Nieta de D. Salvador Ramos y D. Juana Martine de  
Ciguera, y segundo Nieta de D. Diego Ramos, y D.  
Juana de Lanza todos empadronados y reputados como